



Universidad  
Norbert Wiener

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA**  
**POLÍTICA**

**Tesis**

Incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del  
Aislamiento Social Obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022

**Para optar el Título Profesional de**

Abogada

**Presentado por:**

**Autora:** González Herrera, Nidian Leidi

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-8070-5980>

**Asesora:** Dra. Chimpén Aldana, Marianella Lissette

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0009-0003-4627-6715>

**Lima – Perú**

**2026**

 Universidad Norbert Wiener	<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> REVISIÓN: 01	<b>FECHA: 08/11/2022</b>

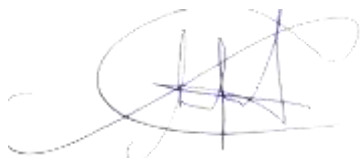
Yo, **Nidian Leidi González Herrera**, egresada de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política** y Escuela Académica Profesional de **Derecho y Ciencia Política** de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo de investigación **“Incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022”**. Asesorado por el docente: CHIMPEN ALDANA, Marianella Lissette, DNI 16729832 ORCID <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0009-0003-4627-6715> tiene un índice de similitud de **7 (siete) %** con código trn:oid::14912:540130472 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....  
 Firma de autor 1  
 Nidian Leidi González Herrera  
 DNI: 71708176



.....  
 Firma  
 Marianella Lissette, CHIMPEN ALDANA  
 DNI: 16729832

Lima, 18 de febrero de 2026.

### **Dedicatoria**

A mi hijo Max D., por ser mi mayor motivación y razón de superación constante, con el anhelo de dejarle un ejemplo de esfuerzo y compromiso.

## **Agradecimientos**

A Dios, quien está presente en todo momento dándome la fortaleza que necesito y quien ha escuchado cada una de mis súplicas siempre que he recurrido a él.

A la Universidad Norbert Wiener, mi centro de formación profesional, por permitirme expandir mis conocimientos y formar de mí una profesional exitosa.

A mis apreciados docentes de pregrado, por su dedicación, paciencia, compromiso y por los conocimientos que compartieron contribuyendo a mi crecimiento personal y profesional.

A mis padres, quienes con su ejemplo de trabajo, honestidad y perseverancia me inculcaron valores y principios que hoy guían mi camino.

A mi esposo Daniel, mi compañero y soporte de vida, quien con su amor, paciencia, tiempo y apoyo me ha impulsado a crecer profesionalmente.

A mi adorado hijo Max D., mi motor y razón de vida y de lucha diaria, gran ser de luz que llena mis días de alegría y felicidad, mi fuerza para seguir adelante y alcanzar todo lo que me he propuesto.

A mi prestigiosa Institución Policial, por brindarme la oportunidad para fortalecer mis conocimientos y continuar creciendo profesionalmente, reafirmando mi vocación de servicio al país y mi compromiso con la justicia.

## ÍNDICE

<b>Dedicatoria</b> .....	<b>3</b>
<b>Agradecimientos</b> .....	<b>4</b>
<b>Índice de Tablas</b> .....	<b>6</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>8</b>
<b>Abstract:</b> .....	<b>9</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>13</b>
Teorías Doctrinarias y Jurídicas .....	13
Teorías Conceptuales .....	16
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	<b>18</b>
<b>IV. RESULTADOS</b> .....	<b>20</b>
Resultados y Triangulación .....	22
<b>V. DISCUSIÓN</b> .....	<b>24</b>
<b>VI. CONCLUSIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>27</b>
<b>VIII. REFERENCIAS</b> .....	<b>28</b>
<b>IX. ANEXOS</b> .....	<b>32</b>
Anexo 1. Matriz apriorística y/ de categorización apriorística: .....	32
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos .....	34
Anexo 3: Consentimiento informado.....	36
Anexo 4: Respuestas de los entrevistados .....	42
Anexo 5. Informe del turnitin .....	49

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Interpretación y análisis de respuestas -----	22
<b>Tabla 2.</b> Categoría: denuncias por violencia familiar -----	42
<b>Tabla 3.</b> Subcategoría: poder de dominio -----	44
<b>Tabla 4.</b> Subcategoría: vulnerabilidad de género. -----	46

**“Incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022”**

**“Increase in reports of domestic violence during and after mandatory social isolation in the district of Puente Piedra, 2022”**

Nidian Leidi González Herrera, Bachiller del Programa Académico de Derecho y Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de Universidad Privada Norbert Wiener, Lima, Perú.

## **Resumen**

La presente investigación analiza la visibilización y exacerbación de la violencia familiar en el distrito de Puente Piedra durante y después del aislamiento social obligatorio decretado por la pandemia de COVID-19 (2020-2022). El objetivo general fue determinar cómo el confinamiento intensificó las dinámicas de poder patriarcal y la vulnerabilidad de género en el núcleo familiar. Se empleó un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico y entrevistas semiestructuradas a tres comisarios de las comisarías PNP de Puente Piedra, La Ensenada y Zapallal, trianguladas con datos oficiales del INEI (2024) y MIMP (2024). Los resultados evidencian que el aislamiento actuó como catalizador de desigualdades preexistentes: la convivencia forzada, la pérdida de empleo y la dependencia económica amplificaron el control patriarcal y la subordinación femenina. El poder de dominio se expresó mediante el control económico y psicológico del varón proveedor, mientras la vulnerabilidad de género afectó principalmente a mujeres convivientes y solteras, limitadas por el miedo, la carga de cuidados y la dificultad de acceso a servicios de denuncia. Se concluye que el confinamiento no generó la violencia, sino que la hizo más visible y grave, exponiendo deficiencias institucionales. Se recomienda la incorporación de un indicador de alerta roja en la Ficha de Valoración de Riesgo y la modificación a la Ley N.º 30364, incluyendo el "Protocolo de Actuación en Estados de Excepción"; así como, fortalecer la coordinación entre la Municipalidad Distrital, la PNP, MP y MIMP, permitiendo a la Policía Nacional adoptar medidas inmediatas y automáticas para proteger a las víctimas.

**Palabras clave:** violencia familiar, poder patriarcal, vulnerabilidad de género, confinamiento COVID-19, políticas públicas de prevención.

**Abstract:**

This research analyzes the visibility and exacerbation of family violence in the Puente Piedra district during and after the mandatory social isolation decreed by the COVID-19 pandemic (2020-2022). The main objective was to determine how confinement intensified patriarchal power dynamics and gender vulnerability within the family. A qualitative phenomenological design was used, including semi-structured interviews with three police commissioners from Puente Piedra, La Ensenada, and Zapallal police stations, triangulated with official data from INEI (2024) and MIMP (2024). Findings show that lockdown acted as a catalyst for pre-existing inequalities: forced cohabitation, job loss, and economic dependence amplified patriarchal control and female subordination. Dominance was exercised through economic and psychological control by the male provider, while gender vulnerability mainly affected cohabiting and single women, constrained by fear, caregiving burden, and limited access to reporting services. It is recommended to incorporate a red alert indicator in the Risk Assessment Form and to amend Law No. 30364, including the "Protocol for Action in States of Exception"; as well as to strengthen coordination between the District Municipality, the PNP, MP and MIMP, allowing the National Police to adopt immediate and automatic measures to protect victims.

**Keywords:** domestic violence, patriarchal power, gender vulnerability, COVID-19 lockdown, prevention public policies.

## I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar constituye una problemática social persistente que vulnera los derechos fundamentales de las personas y afecta la convivencia pacífica dentro del núcleo familiar. En el Perú, este fenómeno representa una de las principales causas de denuncias, genera graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales para las víctimas, principalmente mujeres, niñas y adolescentes. Con la implementación del aislamiento social obligatorio decretado en marzo del 2020, para mitigar la propagación del COVID-19, las condiciones de convivencia familiar se vieron profundamente alteradas. La pérdida del empleo, la incertidumbre económica, la sobrecarga de tareas domésticas y la convivencia forzada con los agresores incrementaron los episodios de violencia intrafamiliar, principalmente en los sectores más vulnerables.

Aunque el Estado Peruano dispone de diversas normas orientadas a la prevención, atención y sanción a la violencia; entre ellas, la Ley N° 30364, la Constitución Política del Perú, Código Penal y el Código de los Niños y Adolescentes; el aumento de casos durante el confinamiento identificó algunas brechas en la coordinación interinstitucional de la PNP, el MP y el MIMP.

Este estudio plantea como objetivo principal, establecer cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022. Para ello, se consideraron dos objetivos específicos: i) Establecer cómo influyó el poder de dominio ejercido por los agresores y ii) Determinar cómo influyó la vulnerabilidad de género como factor de riesgo en la violencia familiar; dichos objetivos responden a las interrogantes del problema general y específicos de: ¿Cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar; a partir de ello, el poder de dominio y la vulnerabilidad de género durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.?

Esta investigación adquiere relevancia, pues permite comprender cómo el confinamiento impactó en la dinámica intrafamiliar y evidenció la necesidad de fortalecer las medidas de prevención y protección a las víctimas. Teóricamente, contribuye al análisis de la violencia familiar y de género en contextos de crisis o desastres. En conjunto, el estudio ofrece una mirada integral al impacto de la pandemia y plantea recomendaciones para fortalecer la coordinación

Interinstitucional e implementar protocolos o programas de prevención orientadores y de sensibilización a las víctimas.

### **Problema general**

¿Cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022?

### **Problemas específicos**

¿Cómo influyó el poder de dominio durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022?

¿Cómo influyó la vulnerabilidad de género durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022?

### **Objetivo general**

Establecer cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.

### **Objetivos específicos.**

Establecer cómo influyó el poder de dominio durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.

Determinar cómo influyó la vulnerabilidad de género durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.

### **Justificación**

La violencia familiar se mantiene como el delito más denunciado a nivel nacional (MIMP, 2024). En distritos de alta vulnerabilidad como Puente Piedra, el aislamiento social actuó como un catalizador que exacerbó las desigualdades de género preexistentes y las dinámicas patriarcales de

control, la ONU denominó “pandemia en la sombra”, el cual amplificó condiciones estructurales de desigualdad, hacinamiento y desempleo (INEI, 2024). Analizar sus efectos resulta relevante para comprender las secuelas a largo plazo que aún persisten cinco años después del confinamiento.

Teóricamente, se apoya en los planteamientos de (Segato, R. 2016; Lagarde, M. 2005) y al modelo ecológico de Bronfenbrenner, U. (1994) al demostrar cómo, en un contexto de crisis sanitaria, los factores macrosociales (normas patriarcales), mesosociales (desempleo y pérdida de redes de apoyo) y microsociales (convivencia forzada 24/7) interactúan para agravar el poder de dominio y la vulnerabilidad de género. Asimismo, aporta una mirada localizada y fenomenológica poco explorada en la literatura, al centrarse en un distrito periférico de Lima Norte.

En el ámbito social y práctico, la investigación adquiere relevancia debido a que Puente Piedra mantiene niveles de denuncias altos al promedio nacional, la mayoría de los estudios existentes se basa en datos estadísticos o en testimonios de víctimas, pero muy pocos incorporan la visión institucional policial. Este enfoque permite comprender mejor las limitaciones operativas y las oportunidades de mejora del sistema del **estado** justicia en escenarios de crisis u otros contextos sociales.

## **Estado de la Cuestión**

En América Latina, diversos estudios desarrollados durante y después de la pandemia han abordado la relación entre confinamiento y violencia familiar. En Ecuador, Castillo Ayón, L. (2022) identificó un incremento de violencia psicológica, física y patrimonial durante los meses de cuarentena, debido a la pérdida de ingresos y al aislamiento social. En Colombia-Medellín, Mena y Torres (2021) registraron un aumento del 63 % entre marzo y julio de 2020 de los casos de violencia intrafamiliar, lo que evidencia que las medidas de confinamiento exacerbaban los conflictos domésticos.

En Perú, Cantorín Alvarado, (2021) concluyó que la tentativa de feminicidio está estrechamente relacionada con la violencia familiar y resalta la falta de políticas de protección efectivas durante el confinamiento. Por su parte, De Paz Nieves, C. (2023) destacó que las medidas

restrictivas acentuaron las desigualdades de género y limitaron el acceso a los servicios de denuncia. En el ámbito local, los reportes del INEI y del MIMP 2023 y 2024 respectivamente, confirman que las denuncias por violencia familiar representan uno de los principales delitos registrados en las comisarías del país, con una tendencia sostenida en distritos como Puente Piedra.

Los antecedentes revisados coinciden que el aislamiento social obligatorio actuó como factor multiplicador de la violencia intrafamiliar, revela deficiencias institucionales y la necesidad de una intervención más articulada entre las entidades del Estado. No obstante, aún no se cuenta con un estudio que analice este fenómeno desde un enfoque fenomenológico y jurídico en el contexto específico de Puente Piedra, por lo que esta investigación tiene carácter original y relevante.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **Teorías Doctrinarias y Jurídicas**

Debido a que la violencia familiar es un fenómeno multidimensional, el cual su análisis requiere de la articulación desde el punto de vista jurídico, sociológico y psicológico. Desde la teoría feminista contemporánea, Segato, R. (2016) sostiene que la violencia ejercida en el ámbito doméstico responde a estructuras históricas de dominación masculina que legitiman prácticas de subordinación y desvalorización hacia las mujeres. En concordancia, Lagarde, M. (2005) afirma que estas conductas encuentran sustento en desigualdades de género arraigadas en contextos culturales donde las relaciones de poder se reproducen y normalizan.

Por su parte, Heise, L. (1998) propone un enfoque ecológico en el que plantea que la violencia familiar emerge de la interacción entre factores individuales, relacionales, comunitarios y estructurales, configurando un sistema en el que el agresor ejerce control coercitivo y aprovecha condiciones de vulnerabilidad. Los estudios de la OMS también refuerzan este marco interpretativo, los cuales evidencian que la desigualdad de género, la dependencia económica y las prácticas socioculturales que naturalizan la subordinación femenina son elementos determinantes para comprender la persistencia del fenómeno. (García-Moreno et. al., 2015)

Desde la sociología jurídica, Bourdieu, P. (1999) introduce el concepto de violencia simbólica para explicar cómo las relaciones de dominación se sostienen mediante prácticas aparentemente legítimas que reproducen la desigualdad. Este enfoque permite entender que la violencia familiar no solo se manifiesta en agresiones físicas o psicológicas, sino también en actos de control, coerción o humillación que se legitiman culturalmente.

En cuanto a la violencia familiar en la emergencia sanitaria por el COVID -19 generó un escenario propicio para el incremento de la violencia doméstica. La ONU Mujeres (2020) denominó este fenómeno como “la pandemia en la sombra”, por el aumento significativo de agresiones intrafamiliares en distintos países. Peterman et al. (2020) explican que el confinamiento intensificó factores de riesgo como el aislamiento social, la pérdida del empleo, la sobrecarga emocional y la disminución de redes de apoyo, elementos que amplificaron las oportunidades para ejercer control coercitivo sobre las víctimas.

En el caso peruano, Calla y Colana et al. (2023) identificaron un aumento significativo de feminicidios y denuncias por violencia familiar durante la pandemia, asociaron este incremento con el estrés económico, la precariedad laboral y la debilidad de los mecanismos de respuesta institucional. Sus hallazgos muestran que, pese a la existencia de un marco normativo sólido, la capacidad operativa del sistema para atender y proteger a las víctimas se vio limitada en un contexto de crisis.

Desde el enfoque internacional de Derechos Humanos y los diversos instrumentos normativos vinculantes para el Estado peruano, la violencia familiar es entendida como una violación de los derechos humanos que atacan directamente la dignidad y la integridad de los individuos. Entre ellos está la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por el Perú en 1982, precisa en su Recomendación General N° 19, que la violencia de género constituye una manifestación de discriminación que limita el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”

(1994), establece que toda mujer tiene derecho a vivir sin violencia, tanto en espacios públicos como privados. Obliga a los Estados a actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia. Establece además que esta vulneración se sustenta en desigualdades históricas y relaciones de poder desiguales entre ambos sexos; así como, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) dispone que todos los Estados deben adoptar medidas efectivas para proteger a los menores de edad, contra cualquier forma de violencia, abuso o trato negligente, con el fin de garantizar su desarrollo integral y su interés superior.

A nivel Nacional, estos compromisos internacionales se materializan en nuestra Carta magna, a su vez, reconoce como derechos fundamentales la integridad física, psíquica y moral (Art. 2, inc.1) expresamente prohíbe todo acto de tortura o trato inhumano o humillantes, además que cualquier ciudadano puede solicitar atención médica inmediata para las víctimas que no puedan hacerlo por sí mismas (Art. 2, inc. 24.h). Asimismo, el artículo 4 dispone que es responsabilidad del Estado y la sociedad proteger a la familia, prestar especial atención a los niños, las madres y los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

De manera específica, en la Ley N.º 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” y su reglamento; recoge los estándares internacionales de protección y refuerza el principio de igualdad ante la ley y la obligación estatal de garantizar mecanismos eficaces de prevención y atención a las víctimas; así como el desarrollo de las competencias intersectoriales de las Entidades responsables de su aplicación: PNP, MP, PJ, MIMP; así como la Ley 27337, “Código de los Niños y Adolescentes” que establece el deber del Estado la sociedad y la familia de garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; dispone medidas específicas para prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia física, psicológica o sexual ejercida contra menores de edad y reafirma el principio del interés superior del niño como eje rector de toda intervención. Su articulación con la Ley N.º 30364 resulta fundamental para garantizar respuestas inmediatas cuando las víctimas son niños o adolescentes.

Así también, el Decreto Legislativo N.º 635, Código Penal, norma orientada a la prevención

y sanción de delitos y a la protección de los bienes jurídicos fundamentales, tipifica en su Libro II, parte especial, los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; incluyendo las lesiones derivadas de la violencia familiar en diferentes contextos. El derecho a vivir sin violencia es fundamental para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento de un Estado democrático, sostiene Carbonell, M. (2019). En la misma línea, Ferrajoli, L. (2016) plantea que salvaguardar la integridad tanto física como psicológica del individuo es un presupuesto del principio de dignidad humana, que se erige como fundamento esencial del orden jurídico contemporáneo. Estas posturas doctrinarias subrayan que el tratamiento jurídico de la violencia familiar debe trascender el ámbito penal para incluir políticas de prevención, educación y reparación integral.

### **Teorías Conceptuales.**

**Aislamiento.** - La RAE define al aislamiento como la “acción o efecto de aislar o aislarse”. En el Perú y en diferentes regiones del mundo, el aislamiento social se entendió como una medida de prevención de contagio tras la crisis generada por la pandemia del Covid-19; obligándonos al encierro y al distanciamiento que incrementaron el riesgo de violencia dentro del hogar.

**Familia.** - Entendida como el núcleo fundamental de la sociedad y el espacio primario de socialización de las personas (Constitución P.P, art. 4). La familia no solo cumple una función biológica o económica, sino que también es un ámbito de desarrollo afectivo, moral y social, donde deben garantizarse la igualdad y la dignidad de sus miembros, sostiene Carbonell, M. (2019).

**Feminicidio.** - Tipificado en el artículo 108-B del Código Penal Peruano, establece el contexto y las circunstancias que agravan este delito.

El homicidio de mujeres llevado a cabo por hombres únicamente por su condición de ser mujeres se fundamenta en la discriminación de género y las dinámicas de poder desiguales. Este crimen representa la forma más extrema de la violencia fundamentada en el género, actúa como el último eslabón de una serie continua de actos violentos que buscan restringir o erradicar la autonomía femenina. (MIMP, 2016).

**Violencia.** - Acción o conducta que provoca daño físico, sexual, psicológico o económico a las personas, y que se ejerce sobre la base de relaciones desiguales de poder. La violencia no solo se manifiesta en agresiones visibles, sino también en estructuras de dominación que perpetúan la subordinación de las mujeres y los grupos vulnerables dentro de la sociedad. (MIMP, 2016).

**Violencia Familiar.** – También denominada violencia doméstica, se refiere al ejercicio reiterado de la fuerza física o psicológica, así como a las omisiones significativas que un integrante del núcleo familiar ejerce sobre otro, poniendo en riesgo su bienestar físico y mental, sin importar si se presentan o no lesiones; esto es aplicable siempre que el agresor y la víctima mantengan una relación o vínculo familiar. Este maltrato puede ser física, sexual y psicológica y/o económica patrimonial. Mírez Tarrillo, P. d. S. (2019).

**Violencia Física.** - La Ley N° 30364, en su artículo 8, inciso a) define que: *“Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.”*

León, F. (2018) refiere que es aquella agresión directa de daño al cuerpo físico de la persona, esta puede ocasionar lesiones leves o graves y que su intensidad podría causar la muerte.

**Violencia de Género.** - De acuerdo con el MIMP (2016), es entendida como cualquier acto o conducta que, basada en el sexo o el género, cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a las mujeres, constituyendo una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación estructural. Esta forma de violencia se sustenta en relaciones desiguales de poder y en patrones socioculturales que reproducen estereotipos y subordinación hacia las mujeres.

**Violencia económica o Patrimonial.** - Según el MIMP (2016), se define en acciones u omisiones que buscan causar un daño a los recursos económicos o bienes de una persona. Se manifiesta mediante la interferencia, retención o apropiación indebida de bienes, la limitación del

acceso a recursos económicos o el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Esta modalidad de violencia genera dependencia y miedo, lo que fortalece la posición dominante del hombre como cabeza de familia dentro de un contexto de desigualdad de género.

**Violencia Psicológica.** - La Organización de las Naciones Unidas (ONU) refiere que la violencia psicológica comprende:

*“Cualquier acto que cause daño emocional o psicológico, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el pleno desarrollo personal, o busque degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otra persona mediante amenazas, humillaciones, aislamiento, manipulación o cualquier otra conducta que afecte su estabilidad emocional.”*

La Ley N° 30364 define la violencia psicológica como:

*“Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación”*

**Violencia Sexual.** - El artículo 8, inciso b) de la Ley N° 30364, define la violencia sexual como:

*“Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.”*

### **III. METODOLOGÍA**

La presente investigación se utilizó un enfoque cualitativo, con diseño fenomenológico, nivel exploratorio y de corte transversal, orientado a la comprensión y análisis de los fenómenos sociales desde la perspectiva de los participantes que la experimentaron; en este caso, del incremento de denuncias por violencia familiar durante y después el aislamiento social en Puente Piedra, 2022. Según Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014), este enfoque se centra en

el análisis e interpretación de los significados atribuidos por las personas a sus vivencias, sin recurrir a mediciones numéricas. Respecto al diseño, resultó adecuado para comprender las percepciones y vivencias de las autoridades policiales frente al aumento de denuncias por violencia familiar durante el confinamiento.

El escenario de investigación fue el distrito de Puente Piedra de Lima Metropolitana, que actualmente cuenta con tres Comisarías la Comisaría de Puente Piedra, de la Ensenada y de Zapallal, es una zona caracterizada por condiciones de pobreza y extrema pobreza, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024), contexto social que incidió directamente en el aumento de casos de violencia familiar durante el confinamiento; adicionalmente, se tomó como referencia las denuncias registradas en dichas dependencias policiales por los diferentes tipos de violencia familiar. Los participantes fueron tres comisarios de las dependencias policiales antes mencionadas; asimismo, se recopiló información complementaria proveniente de fuentes secundarias, como tesis, artículos científicos, revistas académicas y estudios nacionales e internacionales sobre violencia familiar, que permitieron describir e interpretar el fenómeno materia de estudio.

Es importante señalar que, la selección de participantes se centró en informantes clave con conocimiento especializado sobre el fenómeno estudiado; es por ello que, se decidió entrevistar exclusivamente a los comisarios de las dependencias policiales del distrito de Puente Piedra; toda vez que, actúan como máxima autoridad de la comisaría y son los primeros responsables en tomar conocimiento de las denuncias recibidas por el personal policial bajo su mando; tanto de violencia familiar, así como de cualquier otro tipo de delito, falta, etc. Asimismo, en ellos recae la responsabilidad de conocer y evaluar la información recibida, disponer las acciones inmediatas que correspondan, tomar decisiones estratégicas, supervisar la actuación del personal policial y garantizar que las intervenciones se ejecuten conforme a la normativa vigente y al respeto de los derechos humanos.

En tal sentido, se priorizó la visión institucional debido a que el objetivo principal de la investigación fue determinar cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar en

un contexto de crisis sanitaria. Desde esta perspectiva, los comisarios constituyen los informantes más idóneos para analizar la respuesta institucional, la capacidad de gestión de las denuncias y las limitaciones estructurales presentes durante el aislamiento social obligatorio. Si bien la inclusión de la voz directa de las víctimas aportaría una comprensión más amplia del fenómeno, dicha aproximación se reserva para estudios futuros debido a consideraciones éticas, de seguridad y al alcance específico del presente estudio.

Para la recolección de información se aplicó la entrevista semiestructurada, técnica que, según Flick, U. (2022), permite obtener información profunda y contextualizada a partir de preguntas abiertas que orientan la conversación, sin limitar las respuestas de los participantes. El instrumento empleado fue la guía de entrevista, estructurada en torno a las categorías y subcategorías del estudio: denuncias por violencia familiar, poder de dominio y vulnerabilidad de género frente al incremento de denuncias.

La información fue procesada mediante el análisis fenomenológico descriptivo, se aplicó la triangulación de datos permitiendo contrastar e interpretar la información empírica con las bases teóricas y la contextualización del problema con mayor amplitud y profundidad. Este estudio cumple con los criterios de rigurosidad científica; para ello, se consideró las recomendaciones de Valencia y Mora (2011), quienes sostienen que el rigor metodológico implica analizar las preguntas, objetivos y técnicas de manera articulada. De igual forma, con los aspectos éticos que rigen la investigación científica, uso y aplicación correcta de las normas APA 7. Los entrevistados participaron de forma voluntaria, previa lectura y firma del consentimiento informado.

#### **IV. RESULTADOS**

Esta investigación desarrollada bajo un diseño fenomenológico cualitativo permitió reconstruir las experiencias y percepciones de tres comisarios de las comisarías de Puente Piedra, La Ensenada y Zapallal, a partir de entrevistas semiestructuradas. El análisis temático inductivo propuesto por Braun y Clarke (2021) posibilitó identificar patrones comunes y contrastar dichas narrativas con fuentes secundarias oficiales (INEI, 2021-2022-2023-2024). Los resultados indican que el aislamiento social forzado funcionó como un catalizador de la violencia en las familias, al

agravar las condiciones de dependencia y desigualdad estructural que ya existían en los hogares del distrito de Puente Piedra.

Los entrevistados coincidieron en que la convivencia forzada generada por el confinamiento produjo un clima de tensión constante dentro de las familias, especialmente en aquellas con antecedentes de conflicto previo. Relataron que muchas víctimas se vieron obligadas a compartir el mismo espacio con su agresor las veinticuatro horas del día, sin posibilidad de buscar ayuda ni espacios de respiro, lo que derivó en un progresivo desgaste emocional. Estas experiencias evidencian un fenómeno que Lagarde, M. (2005) denomina “cautiverio doméstico” en el que el hogar se convierte en un entorno de reclusión y control. La pérdida del empleo masculino y la reducción de ingresos familiares fueron percibidas como factores que incrementaron los episodios de violencia, tanto física como psicológica. El desempleo generó frustración e impotencia en los agresores, lo que se tradujo en la reafirmación de su autoridad mediante el control económico. Esta observación se alinea con los reportes del INEI (2024), que registran un aumento del 68.4 % en denuncias por violencia familiar en Puente Piedra respecto a 2019.

Las narrativas policiales muestran que el rol del hombre como proveedor permaneció en el centro de las relaciones de poder dentro de la familia. Desde la mirada de los comisarios, el hecho de “traer el dinero al hogar” seguía siendo percibido como un símbolo de autoridad y dominio, legitimando decisiones unilaterales sobre los recursos y sobre la conducta de las mujeres. Esta percepción se corresponde con lo que Bourdieu, P. (1989) define como “capital simbólico económico” el cual sostiene estructuras jerárquicas basadas en la desigualdad de género. De igual modo, se identificaron formas sutiles de control emocional y conductual, manifestadas en restricciones de movimiento, vigilancia del teléfono celular y aislamiento social, conductas que Bonino, L. (2004) conceptualiza como micromachismos coercitivos.

Los entrevistados coincidieron también en que las mujeres convivientes y solteras fueron las más afectadas durante el confinamiento, no solo por la proximidad con el agresor, sino por la ausencia de redes de apoyo formales. La sobrecarga de trabajo en el hogar, la dependencia económica y el cuidado de los hijos se comportaron como elementos que restringieron su

autonomía y su habilidad para reaccionar frente a la violencia. En varios relatos se repitió la idea de resignación como mecanismo de supervivencia, expresada en frases como “ya estoy acostumbrada”, que los comisarios reconocen como una forma de adaptación al miedo y a la falta de opciones. Esta normalización de la violencia constituye, según Bourdieu, un “habitus de sumisión” que se reproduce en contextos de desigualdad estructural.

Por otro lado, el personal policial refiere que, a pesar de las restricciones a causa de la pandemia, hicieron el esfuerzo por llevar a cabo estrategias preventivas, como charlas de sensibilización y coordinación con los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana. Sin embargo, no obtuvieron resultados satisfactorios, debido a la falta de recursos logísticos y escasez de personal. Finalmente, las experiencias recaudadas recaen en que el aislamiento social, no solo llevó al incremento de denuncias por violencia familiar, sino que también exacerbó la vulneración de las relaciones de género en los hogares y limitó a las instituciones para garantizar una adecuada atención y protección de las víctimas.

## Resultados y Triangulación

**Objetivo general:** Establecer cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el Distrito de Puente Piedra, 2022.

**Objetivos específicos:** Establecer cómo influyó el **poder de dominio** y determinar cómo influyó la **vulnerabilidad de género** durante y después del aislamiento social obligatorio en el Distrito de Puente Piedra, 2022.

**Tabla 1.** Interpretación y análisis de respuestas

Categoría	Interpretación y Análisis
<b>Denuncias por violencia familiar</b>	De las respuestas de los participantes, observamos coincidencias claras sobre el impacto del aislamiento social obligatorio en la dinámica familiar. El mismo que agudizó los conflictos intrafamiliares; la cual generó una relación directa entre la pérdida del empleo, la convivencia forzada y el incremento de denuncias por violencia familiar en Puente Piedra. En las zonas de mayor vulnerabilidad, la incertidumbre económica y emocional intensificó las tensiones y derivó en comportamientos violentos que alteraron la estabilidad psicológica y social de las familias. Los comisarios también destacaron que el personal

	<p>policial desempeñó un papel relevante en la prevención, atención y orientación comunitaria, aunque reconocieron limitaciones logísticas y la necesidad de fortalecer la articulación con otras entidades estatales. En conjunto, las declaraciones reflejan que el confinamiento actuó como un catalizador que reveló la fragilidad de las relaciones familiares y la insuficiencia de los mecanismos institucionales de protección.</p>
<b>Subcategorías</b>	
<b>Poder de dominio</b>	<p>En cuanto al poder de dominio, los entrevistados coincidieron en que este se manifestó principalmente a través del control económico y psicológico ejercido por el agresor, en su mayoría el varón proveedor del hogar. Durante el confinamiento, dicho control se intensificó producto del estrés, la incertidumbre financiera y la convivencia continua, consolidó relaciones coercitivas en las que la víctima perdió autonomía y capacidad de decisión. Esta situación tuvo consecuencias emocionales y sociales evidentes, expresadas en el temor y la dependencia que dificultaron las denuncias. Refirieron que la respuesta institucional enfrentó restricciones derivadas del contexto sanitario, aunque se implementaron acciones preventivas, programas de capacitación y coordinaciones intersectoriales a través del CODISEC. El poder de dominio durante el aislamiento se configuró como un instrumento de control que reprodujo las desigualdades y la subordinación dentro del ámbito familiar.</p>
<b>Vulnerabilidad de género</b>	<p>Respecto a esta subcategoría, los entrevistados destacan que tanto las mujeres, niños y los adultos mayores, fueron los más afectados por la vulnerabilidad de género durante el confinamiento. Las mujeres asumieron una doble carga: la de llevar a cabo las tareas del hogar y la convivencia constante con el agresor, enfrentándose a las carencias económicas y al limitado acceso de los servicios de ayuda o centros de denuncias. El miedo, la dependencia económica, la falta de información y la escasez de recursos limitaron sus capacidades para actuar. Los entrevistados coincidieron que esta situación mostró desigualdades estructurales y una reacción estatal debilitada ante tal emergencia. Destacaron que es necesario fortalecer las políticas públicas, promover la educación en igualdad de género y ampliar estrategias comunitarias para la prevención y atención integral de las víctimas de violencia familiar.</p>

## V. DISCUSIÓN

**Objetivo General:** Establecer cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el Distrito de Puente Piedra, 2022.

Los hallazgos de esta investigación han permitido comprender que el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, no solo generó la violencia familiar; sino que, incrementó una estructura patriarcal ya existente, el cual funcionó como un "potenciador estructural", al acumular en casa las presiones culturales, económicas y sociales que han mantenido la supremacía de los hombres a lo largo de la historia. Este resultado está de acuerdo con lo que afirmó Segato, R. (2016), quien argumenta que la violencia en el hogar es una pedagogía de la crueldad patriarcal, en la cual el agresor reafirma su poder ante la vulnerabilidad femenina. Desde esta perspectiva, el fenómeno observado en el distrito de Puente Piedra refleja la persistencia de relaciones asimétricas que se reconfiguraron ante la pérdida de empleo, la precariedad económica y la convivencia forzada. El análisis fenomenológico permitió interpretar las percepciones policiales no solo como descripciones de hechos, sino como interpretaciones situadas del contexto social. Los comisarios comprendieron la violencia no únicamente como un problema del ámbito privado, sino como un reflejo de crisis estructurales que se agravaron durante la pandemia.

La evidencia estadística complementaria del INEI y del MIMP permitió fortalecer la validez de los hallazgos cualitativos. Los reportes indican que, más del 89 % de víctimas de violencia familiar en Lima Metropolitana fueron mujeres, principalmente convivientes y solteras, grupo que coincide plenamente con el perfil identificado en el presente estudio. La convergencia entre los datos oficiales y las percepciones institucionales confirma que la violencia familiar se agudizó durante el aislamiento social debido a la convivencia forzada, la pérdida de empleo, el incremento de la dependencia económica, el estrés emocional y la ausencia de redes efectivas de apoyo. Estas condiciones explican por qué, aun después del levantamiento del aislamiento obligatorio, las denuncias no retornaron a los niveles previos, sino que mantuvieron una tendencia elevada.

**Objetivo Específico 1.-** Establecer cómo influyó el poder de dominio durante y después del aislamiento social obligatorio en el Distrito de Puente Piedra, 2022.

Asimismo, los hallazgos confirman que el poder de dominio no debe entenderse como una variable aislada, sino como una tecnología de control patriarcal (Foucault, 1977) que se intensifica en condiciones de encierro. El proveedor económico se convierte en un soberano doméstico, y el desempleo funciona como detonante simbólico que amenaza la identidad masculina tradicional. Ante esa amenaza, la violencia surge como una respuesta de reafirmación del poder perdido. Este patrón coincide con investigaciones internacionales como las de Usher et al. (2021) y Sánchez et al. (2023), que evidencian una correlación entre desempleo masculino y aumento de la violencia física y psicológica. No obstante, el enfoque cualitativo de este estudio permitió ir más allá del dato estadístico, muestra que el incremento de denuncias no necesariamente equivale a un incremento de la violencia, sino a una mayor visibilización en un contexto de saturación institucional y de liberación de denuncias reprimidas durante la cuarentena.

**Objetivo Específico 2.** Determinar cómo influyó la vulnerabilidad de género durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.

Respecto a la vulnerabilidad de género, se manifestó como una experiencia transversal en los testimonios policiales. Las mujeres convivientes y solteras enfrentaron una doble carga: el cuidado de los hijos y la exposición continua al agresor. La falta de acceso a servicios de apoyo, la desinformación y el temor a represalias limitaron la búsqueda de ayuda. Este escenario reflejó la fragilidad de las redes institucionales y la necesidad urgente de fortalecer la respuesta intersectorial. Comparativamente, estudios en Chile y Colombia (De Paz Nieves, 2023) muestran tendencias similares, con incrementos del 63 % y 70 % en denuncias, respectivamente; lo que confirma un patrón regional en el que la pandemia profundizó la feminización de la victimización y la masculinización de la agresión.

Finalmente, se evidenció que las instituciones encargadas de atender los casos de violencia familiar, como son la PNP, el Ministerio Público y MIMP; se enfrentaron a limitaciones operativas

y logísticas durante la pandemia, además del personal policial, lo que afectó la capacidad de respuesta para prevenir, responder y proteger a las víctimas en situaciones de vulnerabilidad. La saturación del sistema, la falta de articulación intersectorial y las dificultades para ejecutar medidas de protección en un contexto de movilidad restringida contribuyó a la persistencia y agravamiento de la violencia familiar. Asimismo, los hallazgos, articulados con las estadísticas del INEI y el marco teórico, permiten concluir que el incremento de denuncias por violencia familiar en Puente Piedra constituye un fenómeno multidimensional, marcado por determinantes socioeconómicos, desigualdades de género, dinámicas patriarcales y brechas institucionales que se profundizaron durante el aislamiento social obligatorio y cuyas consecuencias se mantuvieron posteriormente del aislamiento social obligatorio.

## **VI. CONCLUSIONES**

El aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra en el año 2022 no generó un nuevo tipo de violencia, sino que activó y amplificó dinámicas preexistentes de dominación patriarcal, reveló la interdependencia entre el poder económico, la subordinación femenina y las carencias estructurales del Estado. La violencia familiar se configuró como un fenómeno ecológico-patriarcal, intensificó el poder simbólico y económico del agresor; así como, las dinámicas de control y dependencia dentro del hogar y limitó las posibilidades de las víctimas para acceder a redes de apoyo y mecanismos de denuncia.

El poder de dominio actuó como una tecnología de control patriarcal que se legitima a través del rol del sexo masculino y se intensificó ante la pérdida del empleo o la incertidumbre económica. El varón proveedor reafirma su autoridad mediante el control psicológico, físico y económico, el cual perpetuó un sistema de subordinación de legitimidad cultural. Las mujeres convivientes y solteras, fueron el grupo más afectado durante y después del confinamiento al enfrentar mayores restricciones por factores como: la ausencia de redes de acceso de atención de denuncias, la dependencia económica y la carga de cuidado familiar en sus hogares.

Del análisis fenomenológico de las experiencias policiales, se concluye que las instituciones encargadas de la atención y prevención de la violencia familiar (PNP, Ministerio

Público, MIMP) enfrentaron limitaciones operativas, logísticas y de articulación interinstitucional, lo que afectó la eficacia de la respuesta estatal y evidenció la necesidad de fortalecer los procedimientos de protección y atención durante y después del estado de emergencia.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Proponer al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y a la Policía Nacional del Perú la incorporación del indicador "*Dependencia Económica Severa*" como un criterio de alerta roja en la Ficha de Valoración de Riesgo (Ley N.º 30364). Esto permitirá que los operadores de justicia dicten medidas de protección de naturaleza patrimonial (como la asignación anticipada de alimentos) de manera prioritaria y celeridad, neutralizando el "poder de dominio" que, según los resultados de esta investigación, utilizan los agresores para impedir la denuncia en contextos de crisis económica.

Exhortar a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a reactivar y fiscalizar el cumplimiento de la *Ordenanza Municipal N.º 366-MDPP*, que crea la Instancia Distrital de Concertación. Se recomienda específicamente la implementación inmediata de la *Red de Vigilancia Comunitaria* en las zonas periféricas del distrito (Laderas de Chillón, Zapallal), capacitando a agentes comunitarios para actuar como canal de alerta temprana ante la imposibilidad de patrullaje policial efectivo en situaciones de aislamiento o emergencia sanitaria.

Promover ante el Poder Legislativo una modificación del Reglamento de la Ley N.º 30364 para incluir el "Protocolo de Actuación en Estados de Excepción". Este marco legal debe permitir a la Policía Nacional del Perú adoptar medidas inmediatas y automáticas para proteger a las víctimas, tales como el desalojo temporal del agresor del hogar, bajo supervisión judicial posterior. De este modo, se asegurará una tutela jurisdiccional efectiva y se resguardará la integridad de las víctimas cuando el acceso físico a los Juzgados de Familia esté limitado debido a desastres naturales o emergencias sanitarias.

## VIII. REFERENCIAS

- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3.<sup>a</sup> ed.). Pearson Educación.
- Bonino, L. (2004). *Los micromachismos: La violencia invisible en la vida cotidiana*. Paidós.
- Bourdieu, P. (1989). *La distinción: Criterio y bases sociales del gusto*. Taurus.
- Bourdieu, P. (1999). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Braun, V., & Clarke, V. (2021). *Thematic analysis: A practical guide*. SAGE Publications.
- Bronfenbrenner, U. (1994). Ecological models of human development. En T. Husen & T. N. Postlethwaite (Eds.), *International Encyclopedia of Education* (Vol. 3, 2.<sup>a</sup> ed., pp. 1643-1647). Elsevier.
- Calla-Colana, G. J., Calla Vásquez, K. M., Torres Rivera, J. L., & Matos-Quesada, J. C. (2022). Análisis de la violencia y el delito de feminicidio durante la pandemia del COVID-19. *Relações Internacionais do Mundo Atual*, 3(36), 365-386.
- Cantorín Alvarado, V. H. (2022). *Tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar, durante el estado de emergencia sanitaria COVID-19, Comas-2020*. Repositorio Institucional UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3968>
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho y derechos fundamentales*. Tirant lo Blanch.<sup>34</sup>
- Castillo Ayón, L. M. (2022). *COVID-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador*. Repositorio Institucional UNESUM. <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/3919>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1992). *Recomendación General N.º 19: La violencia contra la mujer*. Naciones Unidas.
- Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2000, 7 de agosto). *Ley N.º 27337. Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2015, 23 de noviembre). *Ley N.º 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario Oficial El Peruano.
- De Paz Nieves, C. (2022). *Reporte de la violencia doméstica durante la pandemia de COVID-19: Evidencia de América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo.

<http://dx.doi.org/10.18235/0004043>

- Ferrajoli, L. (2016). *Derechos y garantías: La ley del más débil* (10.ª ed.). Trotta.
- Flick, U. (2015). *Introducción a la investigación cualitativa* (4.ª ed.). Morata.
- Foucault, M. (1977). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- García-Moreno, C., Jansen, H. A. F. M., Ellsberg, M., Heise, L., & Watts, C. H. (2005). *WHO multi-country study on women's health and domestic violence against women: Initial results on prevalence, health outcomes and women's responses*. World Health Organization.
- Heise, L. (1998). Violence against women: An integrated, ecological framework. *Violence Against Women*, 4(3), 262-290. <https://doi.org/10.1177/1077801298004003002>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill Education.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2024). *Estadísticas de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia: Julio-Setiembre 2024* (Informe Técnico N.º 4). INEI. <sup>22</sup>
- Kvale, S., & Brinkmann, S. (2015). *InterViews: Learning the craft of qualitative research interviewing* (3.ª ed.). SAGE Publications.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas* (4.ª ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.
- León, F. (2018). Tipologías de violencia física en el ámbito familiar. *Revista Jurídica Peruana*, 12(2), 44–59.
- Marshall, M. N. (1996). Sampling for qualitative research. *Family Practice*, 13(6), 522–525. <https://doi.org/10.1093/fampra/13.6.522>
- Mena Vargas, H. A., & Torres Arias, Y. M. (2021). *Comportamiento de los índices de violencia intrafamiliar durante los meses de marzo a julio del 2020 en Medellín*. Repositorio Institucional Universidad CES. <http://hdl.handle.net/10946/5432>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2016a). *Guía para la atención de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2016b, 27 de julio). *Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP. Reglamento de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario

- Oficial El Peruano.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2024). *Reporte estadístico de casos atendidos por los Centros Emergencia Mujer (CEM): Periodo enero-diciembre 2023*. Programa Nacional Aurora.
- Mírez Tarrillo, P. S. (2019). *Violencia familiar, una revisión teórica del concepto*. Repositorio Institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5871>
- ONU Mujeres. (2020). *The shadow pandemic: Violence against women during COVID-19*. UN Women.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"*.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2016). *Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. WHO.
- Patton, M. Q. (2015). *Qualitative research & evaluation methods: Integrating theory and practice* (4.<sup>a</sup> ed.). SAGE Publications. <sup>30</sup>
- Peterman, A., Potts, A., O'Donnell, M., Thompson, K., Shah, N., Oertelt-Prigione, S., & van Gelder, N. (2020). *Pandemics and violence against women and children* (CGD Working Paper 528). Center for Global Development. <https://www.cgdev.org/publication/pandemics-and-violence-against-women-and-children>
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española* (Edición del Tricentenario, actualización 23.7). <https://dle.rae.es>
- República del Perú. (1991, 8 de abril). *Decreto Legislativo N.º 635. Código Penal*. Diario Oficial El Peruano.
- Rodríguez López, R. (2018). *La violencia contra las mujeres en la antigua Roma: Arquetipos y realidades*. Dykinson.
- Sánchez, A. R., Álvarez, S., & Rojas, L. (2021). Domestic violence and lockdown in Latin America: Evidence and policy challenges. *Journal of Social Issues*, 77(2), 496–512. <https://doi.org/10.1111/josi.12430>
- Sánchez, P., Cárdenas, M., & Rivera, L. (2023). Relación entre la violencia familiar, el apoyo

- percibido y funcionamiento familiar en comunidades con altos niveles de violencia. *Revista Caribeña de Psicología*, 7, e7117. <https://doi.org/10.37226/rcp.v7i1.7117>
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Universidad de Antioquia.
- Usher, K., Bhullar, N., Durkin, J., Gyamfi, N., & Jackson, D. (2020). Family violence and COVID-19: Increased vulnerability and reduced options for support. *International Journal of Mental Health Nursing*, 29(4), 549–552. <https://doi.org/10.1111/inm.12735>
- Valencia, A., & Mora, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Investigación y Educación en Enfermería*, 29(3), 500-514.
- Vieira, P. R., Garcia, L. P., & Maciel, E. L. N. (2020). The increase in domestic violence during the social isolation: What does it reveals? *Revista Brasileira de Epidemiologia*, 23, e200033. <https://doi.org/10.1590/1980-549720200033>

## IX. ANEXOS

### Anexo 1. Matriz apriorística y/ de categorización apriorística: Incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.

<b>Problema de investigación</b>	<b>Pregunta de investigación</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Objetivo específico</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Preguntas orientadoras</b>	<b>Metodología</b>
Incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.	¿Cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022?	Establecer cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.	Establecer cómo influyó el poder de dominio durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.	Denuncias por violencia familiar	Poder de dominio.  Vulnerabilidad de Género	¿Cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022?	Enfoque de la investigación: Cualitativo Fenomenológico Método: Analítico Descriptivo
	¿Cómo influyó el poder de dominio durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de		Determinar cómo influyó la vulnerabilidad de género durante y después del aislamiento social obligatorio en			¿Cómo influyó el poder de dominio durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de	Nivel: Exploratorio Diseño: Corte transversal Instrumento: Entrevista Escenario de estudio: distrito de Puente Piedra.

---

Puente  
Piedra, 2022?

¿Cómo  
influyó la  
vulnerabilida  
d de género  
durante y  
después del  
aislamiento  
social  
obligatorio en  
el distrito de  
Puente  
Piedra, 2022?

el distrito de  
Puente Piedra,  
2022.

Puente  
Piedra, 2022?

¿Cómo  
influyó la  
vulnerabilida  
d de género  
durante y  
después del  
aislamiento  
social  
obligatorio en  
el distrito de  
Puente  
Piedra, 2022?

---

**Fuente:** Elaboración propia.

## **Anexo 2: Instrumento de recolección de datos**

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Objetivo General:** Establecer cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.

¿Cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de puente piedra, 2022?

¿Cómo percibieron los Comisarios del distrito de Puente Piedra el impacto del aislamiento social obligatorio en el aumento de las denuncias por violencia familiar en el año 2022, y cuáles consideran que son los factores clave que han contribuido a este incremento?

¿Cómo evaluaron los Comisarios en el ámbito de la violencia familiar en el distrito de Puente Piedra la respuesta de otras autoridades y servicios especializados frente al aumento de denuncias durante el aislamiento social obligatorio en el año 2022, y qué recomendaciones proponen para mejorar la prevención y atención de estos casos?

**Objetivo Específico 1:** Establecer cómo influyó el **poder de dominio** durante y después del aislamiento social obligatorio en el Distrito de Puente Piedra, 2022.

¿Cómo influyó el poder de dominio durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022?

¿Cómo percibieron los Comisarios del distrito de Puente Piedra el aumento del "poder de dominio" durante el aislamiento social obligatorio en el año 2022, y cuáles son las dinámicas específicas que han observado en términos de control o influencia en los entornos familiares y comunitarios?

¿Cuáles fueron las experiencias y desafíos que enfrentaron los Comisarios respecto al incremento del "poder de dominio" durante y después el aislamiento social, y de qué manera este fenómeno afecta las relaciones interpersonales, la toma de decisiones y la autonomía en el distrito de Puente Piedra?

¿Cómo evaluaron los Comisarios en el ámbito social y psicológico el impacto del

aumento del "poder de dominio" durante el aislamiento social en Puente Piedra, y cuáles son las estrategias propuestas para abordar y mitigar los posibles efectos negativos en la comunidad?

**Objetivo específico 2:** Determinar cómo influyó la **vulnerabilidad de género** durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022.


¿Cómo influyó la vulnerabilidad de género durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de puente piedra, 2022?

¿Cómo percibieron los Comisarios del distrito de Puente Piedra la vulnerabilidad de género durante el aislamiento social obligatorio en el año 2022, y cuáles son las situaciones específicas que han experimentado en términos de violencia de género o limitaciones a estos casos?

¿Cuáles son los desafíos particulares que enfrentan los Comisarios respecto a la vulnerabilidad de género durante el aislamiento social, y de qué manera estas experiencias influyeron en su acceso a recursos, servicios de apoyo y la capacidad para recepcionar denuncias por los tipos de violencia?

¿Cómo evaluaron los Comisarios ante el impacto del aumento de la vulnerabilidad de género durante y después el aislamiento social en Puente Piedra, y cuáles son las estrategias sugeridas para abordar y prevenir situaciones de violencia de género en la comunidad?

### Anexo 3: consentimiento informado.

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EE S-FOR-068	VERSION: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

**Título de proyecto de investigación** : "Incremento de denuncias por violencia familiar durante el aislamiento social obligatorio en el distrito de puente piedra, 2022"

**Investigadores** : Nidian ~~Leidi~~ GONZALEZ HERRERA  
**Institución(es)** : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: INCREMENTO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, 2022.". de fecha 10/12/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW).

#### I. INFORMACIÓN

**Propósito del estudio:** El propósito de este estudio es Establecer cómo el equilibrio entre el poder ejecutivo y legislativo: el planteamiento de la cuestión de confianza conforme a la normativa constitucional de Perú. Su ejecución ayudará/permitirá entender más a fondo el tema

**Duración del estudio (meses):**

**Nº esperado de participantes:** 3

**Criterios de Inclusión y exclusión:**

*(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).*

**Procedimientos del estudio:** Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- datos personales relevantes a la investigación
- preguntas relacionadas al lavado de activos
- La entrevista puede demorar unos 45 minutos y (según corresponda, añadir a detalle). Los resultados de la entrevista se le entregarán en forma individual o almacenarán respetando la confidencialidad y el anonimato.

La *entrevista/encuesta* puede demorar unos XX minutos y *(según corresponda añadir a detalle).*

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

#### Riesgos:

En este estudio, deberá compartir información importante sobre usted, como su nombre, número de identificación y firma. También se le pedirá que responda 10 preguntas en una guía especial. Sus respuestas se compartirán con otras personas, como

estudiantes e investigadores, que podrán aprender de ellas.

**Beneficios:**

Usted se beneficiará del presente proyecto: Usted se beneficiará debido a que el presente trabajo será compartido al mundo académico y estará suscrito su firma y su nombre como entrevistado, como también le permite a usted enriquecerse más de datos y detalle con más profundidades en las preguntas plasmadas, asimismo, así como también le permite a mantenerse a estar actualizado a los temas que se está presentando y que también puede compartir el tema de la entrevista ya sea en una reunión o a sus amigos familiares que podría ser un tema de conversación en las cuales va ir enriqueciendo en sus conocimientos.

**Costos e incentivos:** Usted no pagará ningún costo monetario por su participación en la presente investigación. Así mismo, no recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

**Confidencialidad:** Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

**Derechos del paciente:** La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

**Preguntas/Contacto:** Puede comunicarse con el Investigador Principal (*Detallar el nombre, número de teléfono y correo electrónico del investigador principal*).

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité\_ética@uwiener.edu.pe


**II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO**

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado(FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

Comisario de la CIA Puente Piedra  
DNI: 27265986  
Fecha: (09/02/2023)

Nidian Leidi Gonzalez Herrera  
DNI: 71708176  
Fecha: 24/01/2023

Nota: La firma del testigo o representante legal es obligatoria solo cuando el participante tiene alguna discapacidad que le impida firmar o imprimir su huella, o en el caso de no saber leer y escribir.

 Universidad Norbert Wiener	<b>FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN          UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI</b>		
	CÓDIGO: UPNW-EE S-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

**Título de proyecto de investigación** : "Incremento de denuncias por violencia familiar durante el aislamiento social obligatorio en el distrito de puente piedra, 2022"

**Investigadores** : Nidian Leidy GONZALEZ HERRERA  
**Institución(es)** : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: INCREMENTO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, 2022.". de fecha 10/12/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW).

#### I. INFORMACIÓN

**Propósito del estudio:** El propósito de este estudio es Establecer cómo el equilibrio entre el poder ejecutivo y legislativo: el planteamiento de la cuestión de confianza conforme a la normativa constitucional de Perú. Su ejecución ayudará/permitirá entender más a fondo el tema

**Duración del estudio (meses):**

**Nº esperado de participantes:** 3

**Criterios de Inclusión y exclusión:**

*(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).*

**Procedimientos del estudio:** Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- datos personales relevantes a la investigación
- preguntas relacionadas al lavado de activos
- La entrevista puede demorar unos 45 minutos y (según corresponda, añadir a detalle). Los resultados de la entrevista se le entregarán en forma individual o almacenarán respetando la confidencialidad y el anonimato.

La *entrevista/encuesta* puede demorar unos XX minutos y (según corresponda añadir a detalle).

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

#### Riesgos:

En este estudio, deberá compartir información importante sobre usted, como su nombre, número de identificación y firma. También se le pedirá que responda 10 preguntas en una guía especial. Sus respuestas se compartirán con otras personas, como

Usted se beneficiará del presente proyecto: Usted se beneficiará debido a que el presente trabajo será compartido al mundo académico y estará suscrita su firma y su nombre como entrevistado, como también le permite a usted enriquecerse más de datos y detalle con más profundidades en las preguntas plasmadas, asimismo, así como también le permite a mantenerse a estar actualizado a los temas que se está presentando y que también puede compartir el tema de la entrevista ya sea en una reunión o a sus amigos familiares que podría ser un tema de conversación en las cuales va ir enriqueciendo en sus conocimientos.

**Costos e incentivos:** Usted no pagará ningún costo monetario por su participación en la presente investigación. Así mismo, no recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

**Confidencialidad:** Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

**Derechos del paciente:** La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

**Preguntas/Contacto:** Puede comunicarse con el Investigador Principal (*Detallar el nombre, número de teléfono y correo electrónico del investigador principal*).

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yeory M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: [comité\\_etica@uwiener.edu.pe](mailto:comité_etica@uwiener.edu.pe)


#### IV. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

Comisario de la CIA Zapallal  
DNI: 27269854  
Fecha: (09/02/2023)

Nidian Letti Gonzalez Herrera  
DNI: 71708176  
Fecha: 24/01/2023

**Nota:** La firma del testigo o representante legal es obligatoria solo cuando el participante tiene alguna discapacidad que le impida firmar o imprimir su huella, o en el caso de no saber leer y escribir.

 Universidad Norbert Wiener	<b>FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN          UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI</b>		
	CÓDIGO: UPNW-EE S-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

**Título de proyecto de investigación** : “Incremento de denuncias por violencia familiar durante el aislamiento social obligatorio en el distrito de puente piedra, 2022”

**Investigadores** : Nidian Leidy GONZALEZ HERRERA  
**Institución(es)** : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: INCREMENTO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, 2022.". de fecha 10/12/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW).

#### I. INFORMACIÓN

**Propósito del estudio:** El propósito de este estudio es Establecer cómo el equilibrio entre el poder ejecutivo y legislativo: el planteamiento de la cuestión de confianza conforme a la normativa constitucional de Perú. Su ejecución ayudará/permitirá entender más a fondo el tema

**Duración del estudio (meses):**

**Nº esperado de participantes:** 3

**Criterios de Inclusión y exclusión:**

*(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).*

**Procedimientos del estudio:** Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- datos personales relevantes a la investigación
- preguntas relacionadas al lavado de activos
- La entrevista puede demorar unos 45 minutos y (según corresponda, añadir a detalle). Los resultados de la entrevista se le entregarán en forma individual o almacenarán respetando la confidencialidad y el anonimato.

La *entrevista/encuesta* puede demorar unos XX minutos y (según corresponda añadir a detalle).

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

#### Riesgos:

En este estudio, deberá compartir información importante sobre usted, como su nombre, número de identificación y firma. También se le pedirá que responda 10 preguntas en una guía especial. Sus respuestas se compartirán con otras personas, como

## Beneficios:

Usted se beneficiará del presente proyecto: Usted se beneficiará debido a que el presente trabajo será compartido al mundo académico y estará suscrito su firma y su nombre como entrevistado, como también le permite a usted enriquecerse más de datos y detalle con más profundidades en las preguntas plasmadas, asimismo, así como también le permite a mantenerse a estar actualizado a los temas que se está presentando y que también puede compartir el tema de la entrevista ya sea en una reunión o a sus amigos familiares que podría ser un tema de conversación en las cuales va ir enriqueciendo en sus conocimientos.

**Costos e incentivos:** Usted no pagará ningún costo monetario por su participación en la presente investigación. Así mismo, no recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

**Confidencialidad:** Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

**Derechos del paciente:** La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

**Preguntas/Contacto:** Puede comunicarse con el Investigador Principal (*Detallar el nombre, número de teléfono y correo electrónico del investigador principal*).

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. ~~Yenny~~ M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: [comité\\_etica@uwiener.edu.pe](mailto:comité_etica@uwiener.edu.pe)

## VI. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

  
\_\_\_\_\_  
**Comisario de la CIA La Ensenada**  
**Herrera**  
DNI: 26758496  
Fecha: (09/02/2023)

  
**Invest: Nidian Leidi Gonzalez**  
DNI: 71708176  
Fecha: 24/01/2023

Nota: La firma del testigo o representante legal es obligatoria solo cuando el participante tiene alguna discapacidad que le impida firmar o imprimir su huella, o en el caso de no saber leer y escribir

#### Anexo 4: Respuestas de los entrevistados

**Objetivo general:** Establecer cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el Distrito de Puente Piedra, 2022.

**Tabla 2.** *Categoría: denuncias por violencia familiar*

<b>Categoría</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
<b>Denuncias por violencia familiar</b>	¿Cómo influyó el incremento de denuncias por violencia familiar durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de puente piedra, 2022?	<p>[...]. “Ante el incremento de denuncias por violencia familiar, entendimos que la Policía como institución encargada de salvaguardar la integridad del núcleo de la sociedad (familia) debe estar más cerca de los grupos vulnerables.</p> <p>[...]. El incremento de la violencia en los hogares conllevó al aumento de sustancias psicoactivas por parte de algunos de sus miembros, tendencia al suicidio por la presión que se ejerce a las víctimas y otros problemas que transgredan las normas sociales”.</p> <p>[...]. “El deterioro de una vida tranquila en este aislamiento social como el estrés provoca inseguridad y debilita la seguridad mental de los integrantes de la familia por problemas económicos propios de la pareja y necesidad por desarrollar el bienestar en el hogar”.</p>
<b>Aislamiento social Obligatorio</b>	¿Cómo percibieron los Comisarios del distrito de Puente Piedra el impacto del aislamiento social obligatorio en el aumento de las denuncias por violencia familiar en el año 2022, y cuáles consideran que son los factores clave que han contribuido a este incremento?	<p>[...]. “Se observó que la mayoría de los habitantes del distrito de puente piedra han desarrollado un malestar e incomodidad por las constantes disposiciones que ha emitido el gobierno respecto al cumplimiento del aislamiento social obligatorio, toda vez que, los ha limitado a desarrollar sus actividades laborales y cotidianas, no favoreciendo la información de los medios de comunicación respecto a lo que se venía suscitando por el COVID 19”.</p> <p>[...]. “Se observó la incomodidad y el malestar de los ciudadanos respecto a las normas emitidas por el Estado, obligando al cumplimiento del aislamiento social, conllevando a la aparición de diversos factores, como es la precariedad económica, debido a la sobrecarga emocional vinculado al desempleo y la preocupación por los contagios y por el aislamiento social; así como, la necesidad por darle una calidad de vida a su familia.</p>

	<p>[...]. “La mayoría de la población del distrito de Puente Piedra ha adoptado factores de resiliencia que les permite mantenerse dentro de las normas emitidas por el estado, sin embargo, se resisten ante la esperanza por regresar a un mundo como el que Vivian antes de la pandemia del COVID- 19. Uno de los factores más resaltantes ha sido el exceso de tiempo sin realizar actividad alguna, conllevando a desatar su agresión entre los miembros de la familia”.</p>
<p><b>Aislamiento social obligatorio</b></p> <p>¿Cómo evaluaron los Comisarios en el ámbito de la violencia familiar en el distrito de Puente Piedra la respuesta de otras autoridades y servicios especializados frente al aumento de denuncias durante el aislamiento social obligatorio en el año 2022, y qué recomendaciones proponen para mejorar la prevención y atención de estos casos?</p>	<p>[...]. “La PNP está comprometida con el pueblo y se debe a ella, por la cual no descansamos por mantener la estabilidad y la armonía en el distrito. El incremento de denuncias por violencia familiar ha significado para nuestra institución mayor compromiso y preocupación, por lo que nuestro objetivo siempre será la erradicación de la violencia en todos los ámbitos. Es por ello que recomendamos a aquellas personas que vienen siendo víctimas de violencia familiar, que confianza en denunciar al y no permitan que se vulnere sus derechos fundamentales”.</p> <p>[...]. “Nos encontramos a disposición de los ciudadanos las 24 horas del día y cada uno del personal policial que se encargan de atender los casos de violencia está previamente capacitados y comprometidos con el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, que ante cualquier signo de agresión o violencia ya sea física o psicológica o de cualquier otra modalidad, recomendamos a la población, hacer de conocimiento a las autoridades y/o se acerquen a denunciar que la PNP estará prestos a atenderlos”.</p> <p>[...]. “A pesar de no contar con una cantidad idónea de personal para satisfacer las demandas que nos exigen la población del distrito de Puente Piedra, estamos constantemente haciendo llegar nuestra voz con charlas a través de diferentes programas por medio de las Oficinas de Participación Ciudadana, Juntas vecinales, Policía Escolar, con el fin de que puedan identificar la violencia en los hogares y denuncien. Por eso recomendamos que ni bien identifiquen algún signo de violencia se acerquen a la Comisaria y denuncien tales hechos ilícitos”.</p>

**Objetivo específico1:** Establecer cómo influyó el poder de dominio durante y después del aislamiento social obligatorio en el Distrito de Puente Piedra, 2022.

**Tabla 3.** Subcategoría: poder de dominio

Subcategorías	Pregunta	Respuestas
<b>Poder de dominio</b>	¿Cómo influyó el poder de dominio durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022?	<p>[...]. “En la mayoría de las denuncias por violencia familiar mientras se cumplía con el aislamiento social obligatorio por covid-19, se destaca que el agresor es la persona con mayor fuerza y del género masculino”.</p> <p>[...]. “En estos tiempos de pandemia, en familias donde el incrementó del poder es predominante se puede observar el estancamiento de un desarrollo pleno y libre”.</p> <p>[...]. “Los últimos casos de violencia familiar que se han reportado durante el aislamiento social por el covid-19 en el año 2022, se han dado por aquel integrante del hogar que sostiene la familia económicamente, el cual ha generado que sea condicional a sus decisiones”.</p>
	¿Cómo percibieron los Comisarios del distrito de Puente Piedra el aumento del "poder de dominio" durante el aislamiento social obligatorio en el año 2022, y cuáles son las dinámicas específicas que han observado en términos de control o influencia en los entornos	<p>[...]. “Con relación a esta pregunta no se puede precisar una respuesta ante el poder del domino, debido a que manejamos estadísticos relacionados a la violencia y no a su percepción específica de los denunciantes”.</p> <p>[...]. “El personal policial cumplen con diferentes funciones, tal es así que la percepción directa de los residentes del Distritos no ha sido obtenida”.</p> <p>[...]. “Las manifestaciones que refieren los ciudadanos, respecto al aumento del poder del dominio en el aislamiento social obligatorio, es que este poder, limita y vulnera su estabilidad emocional, el mismo que influyó de manera negativa en su entorno familiar y en toda la comunidad”.</p>

<p>familiares y comunitarios?</p>	
<p>¿Cuáles son las experiencias y desafíos que enfrentan los Comisarios respecto al "poder de dominio" durante y después del aislamiento social, y de qué manera este fenómeno afecta las relaciones interpersonales, la toma de decisiones y la autonomía en el Distrito de Puente Piedra?</p>	<p>[...]. “En esta época de la pandemia ha sido un verdadero desafío poder atender las denuncias de violencia familiar, aunado a ello, por las circunstancias muchas víctimas no tuvieron muchas facilidades en el acceso a la justicia. Luego con la implementación del trabajo remoto es que logramos atenderlos relativamente con mayor rapidez”.</p> <p>[...]. “Cuando las víctimas de violencia familiar y/o doméstica, manifiestan su situación real de convivencia, se logra deducir que atraviesan una convivencia coercitiva, con estrés y desesperación, debido a que carecen de recursos económicos; ese sería un factor que vendría afectando sus relaciones interpersonales libres y autónomas”.</p> <p>[...]. “Debido a que nos encontramos cumpliendo las disposiciones emitidas por el estado, uno de los desafíos ha sido que no se cuenta con la cantidad de recursos logísticos y de personal para lograr atender las denuncias de manera eficiente y en el tiempo adecuado.</p>
<p>¿Cómo evaluaron los Comisarios en el ámbito social y psicológico el impacto del aumento del "poder de dominio" durante el aislamiento social en Puente Piedra, y cuáles son las estrategias propuestas para abordar y mitigar los posibles efectos negativos en la</p>	<p>[...]. “El impacto que tiene el poder de dominio en el ámbito social y psicológico durante el aislamiento social en el distrito de puente piedra es que se ha manifestado mediante la violencia en el hogar, el abuso psicológico y la convivencia forzada. Previa coordinación con el Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) sugerimos los programas de prevención y apoyo social para las personas que han sido víctimas de abuso doméstico”.</p> <p>[...]. “Al haberse incrementado las denuncias por violencia familiar en el distrito de puente piedra, se ha logrado obtener como resultado que el poder de dominio es una de las causas principales de la violencia en el seno familiar, aunado a ello el aislamiento social. Una de las estrategias propuestas para esta situación vendría a ser la constante capacitación, orientación y concientización a la NO violencia en sus diferentes aspectos”.</p> <p>[...]. “El impacto del poder d dominio en el aislamiento</p>

comunidad?	social es un factor resaltante en el ámbito social y psicológico, ya que el agresor obliga y manipula a su víctima a sus condiciones. Es por ello que proponemos y solicitamos contantemente al MIMP mayor interés y atención a los casos de violencia familiar”.
------------	---

**Objetivo específico 2:** Determinar cómo influyó la vulnerabilidad de género durante y después del aislamiento social obligatorio en el Distrito de Puente Piedra, 2022.

**Tabla 4.** Subcategoría: vulnerabilidad de género.

Subcategorías	Preguntas	Respuestas
<b>Vulnerabilidad de género</b>	¿Cómo influyó la vulnerabilidad de género durante y después del aislamiento social obligatorio en el distrito de Puente Piedra, 2022?	[...]. “La vulneración de género durante el confinamiento ha influenciado considerablemente en los ciudadanos, teniendo a las mujeres, los niños y los ancianos los más afectados”. [...]. “Hasta mucho antes de la pandemia ya se ha observado la desigualdad de género, las mujeres son las más expuestas al riesgo de abuso y agresión, esta circunstancia limita a desarrollarse y a disfrutar de sus derechos y libertades como persona”. [...]. “La vulnerabilidad de género en el aislamiento social, ha influido de manera negativa en el distrito de Puente Piedra, pues se percibe más denuncias de mujeres víctimas de violencia familiar o sexual que de varones violentados por sus esposas o por cualquier miembro del grupo familiar”.
	¿Cómo percibieron los Comisarios del distrito de Puente Piedra la vulnerabilidad de género durante el aislamiento social obligatorio en el año 2022, y	[...]. “Las denunciante manifiestan que sus derechos son pisoteados desde su hogar por parte de su agresor y que tienen que aceptar vivir en esas circunstancias; ya que, cargan con la responsabilidad de cuidar a sus menores hijos y además de velar por la salud de los mismos en estos tiempos de pandemia”. “Cuando llegan a esta Comisaria manifiestan que se sienten frustradas y olvidadas por parte de las autoridades encargadas de velar y salvaguardar sus derechos como personas, además que se limitan a denunciar tales hechos debido a que no toman con seriedad la situación de violencia que vienen

<p>cuáles son las situaciones específicas que han experimentado en términos de violencia de género o limitaciones a estos casos?</p>	<p>atravesando en sus hogares”.</p> <p>[...]. “La pandemia ha reunido a la mayoría de familias en su domicilio, algunas de ellas han podido valorar la importancia de la unión familiar; pero también a muchas que los ha dividido, debido a la violencia física, psicológica, económica y/o patrimonial que estas han atravesado durante el confinamiento por el COVID 19”.</p>
<p>¿Cuáles son los desafíos particulares que enfrentan los Comisarios respecto a la vulnerabilidad de género durante el aislamiento social, y de qué manera estas experiencias influyeron en su acceso a recursos, servicios de apoyo y la capacidad para recibir denuncias por los tipos de violencia?</p>	<p>[...]. “Encontrándose, cumpliendo el aislamiento social obligatorio por el covid-19, les resulta a las mujeres difícil poder tener facilidades para acceder a recursos o servicios de apoyo; el miedo, el desconocimiento y la vergüenza, la escasez de recursos económicos las limitan a denunciar la violencia doméstica o a buscar justicia y/o orientación por parte de algún profesional de la salud”.</p> <p>[...]. “No se cuenta con personal ni los medios logísticos para poder brindar charlas o capacitaciones u orientación adecuada a las víctimas, eso limita a que estas no puedan contar o solicitar servicios de apoyo, sintiéndose incapaces de denunciar a su agresor por temor a represalias o porque simplemente han aceptado o se han conformado a vivir de esa manera violenta”.</p> <p>“El desconocimiento y el temor por parte de las denunciadas, por estar dentro de un proceso de investigación, creer que su género es minimizado por la sociedad, ello limita también a las mujeres a no denunciar, de tal forma que esperan a que la situación este totalmente agravada para que puedan acudir a una comisaría a denunciar que son víctimas de violencia”.</p> <p>[...]</p>
<p>¿Cómo evaluaron los Comisarios ante el impacto del aumento de la vulnerabilidad de género durante y después el</p>	<p>[...]. “Considero que el impacto del aumento de la vulnerabilidad de género durante el aislamiento social en Puente Piedra ha sido intensificado en comparación a años anteriores; para poder abordar y prevenir dicho fenómeno sugiero que los ciudadanos junto con las demás autoridades responsables por velar la salubridad y tranquilidad de los ciudadanos incluyamos la promoción de la igualdad de género, la concientización y educación sobre la vulneración de género”.</p>

---

aislamiento social en Puente Piedra, y cuáles son las estrategias sugeridas para abordar y prevenir situaciones de violencia de género en la comunidad?

[...]. “El aumento de la vulneración de género en esta etapa del aislamiento social, ha significado el descuido y el abandono por parte de las autoridades a los habitantes del distrito de puente piedra en especial a las mujeres que configuran parte del grupo vulnerable. La comisaria a través de las oficinas de familia viene realizando capacitaciones en el ámbito de la prevención de la violencia familiar y vulneración de género y apoyo necesario para las víctimas”. [...]




[...]. “Desde mi punto de vista como autoridad policial, he observado que el impacto del aumento de la vulneración de género y la violencia familiar se viene dando por ciertos factores a raíz del aislamiento social, ya que esta medida ha limitado a muchas mujeres a permanecer en sus domicilios por tiempo prolongado junto con el agresor, situación que no favorece a los ciudadanos”. [...]

---

## Anexo 5. Informe del turnitin

# Nidian Leidi GONZÁLEZ HERRERA

## NIDIAN LEIDI GONZALEZ HERRERA TURNITIN.docx

-  NIDIAN GONZALES HERRERA
-  NIDIAN GONZALES HERRERA
-  Universidad Wiener

### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trn:oid::14912:540130472

Fecha de entrega  
12 dic 2025, 7:17 p.m. GMT-5

Fecha de descarga  
12 dic 2025, 7:23 p.m. GMT-5

Nombre del archivo  
NIDIAN LEIDI GONZALEZ HERRERA TURNITIN.docx

Tamaño del archivo  
388.0 KB

45 páginas  
9872 palabras  
56.101 caracteres




## 7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.




# 7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## Fuentes principales

- 5% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 5% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos entregados	Universidad Wiener on 2025-12-03	<1%
2	Internet	www.coursehero.com	<1%
3	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2023-12-21	<1%
4	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2022-12-20	<1%
5	Internet	rephip.unr.edu.ar	<1%
6	Trabajos entregados	Universidad Wiener on 2025-10-18	<1%
7	Internet	www.slideshare.net	<1%
8	Internet	cedoc.inmujeres.gob.mx	<1%
9	Internet	www.defensoria.gob.pe	<1%
10	Trabajos entregados	Universidad Andina del Cusco on 2024-10-11	<1%
11	Trabajos entregados	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-09-30	<1%